H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

2714-D-12,
6089 y 7164-D-13
OD 2717

SENADO DE LA NACION
DIRECCION DE MESA DE ENTRADAS
29 NOV 2013
EXP. C.D. Nº 74 | 13 Hora 14

Buenos Aires, 27 NOV 2013

Señor Presidente del H. Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1°- Extiéndase la constitución del Fondo establecido en el artículo 8° del Capítulo II del Título II de la ley 26.060 por un término de diez (10) años a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley.

Art. 2°- Amplíese a PESOS CIENTO SESENTA MILLONES (160.000.000) el Fondo de Compensación de Ingresos para la Producción Algodonera (FCIPA) creado por el artículo 7° del Capítulo I del Título II de la ley 26.060. Este monto que podrá incrementarse en función de situaciones coyunturales económicas que lo justifiquen se financiará a través de una partida atendida por el Tesoro Nacional incluida en el Presupuesto General de la Nación.

Art. 3° - Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Dios guarde al señor Presidente.

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION ARGENTINA